



Veinte maravedis.

**SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y OCHO.**

Se hagan lavaderos, especialm^{te}. de noche, reduciendo los perjuicios, q^e. resultan de estas operaciones en agravio de la salud pública, como se ha experimentado en muchas ocasiones; cuyos inconvenientes no tienen otro reparo para impedirlos, que el de argamasaz, y cubrir con bobeda la d^{ha} araquia desde la fuente hasta el primer hueco, para reparar las expresadas abenidas, y demás perjuicios, que resultan, dando las demás providencias, que combengan, y sean oportunas, así para traer las aguas, q^e. nacen de S^{ra}. Maria Magdalena, u otras que sean convenientes para el abasto de el beneficio comun. Teniéndose la villa de la referida p^{ro}. puesta de conforme con ella en todo, y por todo, y unanime determinó, que por ser notorias las utilidades, y aumento en la agua, que han de resultar preciam^{te}. disponiéndose una limpia radical en la fuente, donde tiene aquella su origen, por estar todos los manantiales quasi ciegos, por la mucha ruina, y brasa q^e. en sí tiene, por cuya razón nacen las aguas con violencia, por no tener la expedición, y valida, que requieren, y han tenido siempre; causa porque se experimenta mucho atraso en las tandas de los riegos de los huecos, hueco, y baños: como también por ser uertas las conveniencias, q^e. han de resultar, argamasazando, y cubriendo con bobeda la araquia desde la fuente hasta el primer hueco, para reparar por este medio las abenidas de la Cañada de Palao, xambla pazada, y otros arcos, q^e. en tiempo de